

AVISO.

A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Se les hace del conocimiento que el día 13 de mayo del año en curso se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el decreto número 548 mediante el que se reforma el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

“QUINTO. A efecto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para los servidores públicos, en el artículo 33 fracción II y cuarto transitorio de la presente Ley, referentes a la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses y constancia de presentación de declaración final (sic), que deban rendirse en el año 2021, el plazo se ampliará hasta el 31 de diciembre del año 2021.”

En el entendido que el sistema DECEL para la presentación electrónica de declaraciones patrimoniales y de intereses del Poder Judicial continuará en operación a fin de garantizar que los servidores públicos estén en condiciones de cumplir cabalmente con estas obligaciones.